

**Política de Implicación de Inbestme  
Europe AV SA**

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Ámbito de aplicación de la política	4
3. Principios de votación	4
4. Ejercicio del derecho de voto	5
5. Préstamo de valores	5
6. Gestión de conflictos de intereses	5
7. Obligaciones de transparencia	5
8. Seguimiento, revisión y actualización	6

Fecha de aprobación /revisión 28-04-2023	Versión de la Política 2023	Responsable de la Política Consejo de Administración
---	--------------------------------	---

## 1. Introducción

---

Inbestme Europe AV S.A. (la “AV” o la “Sociedad”) es una Agencia de Valores inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 272.

El presente documento expone la Política de ejercicio de los derechos de voto e implicación de los accionistas (la “Política”) con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 224 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (“MV”).

## 2. Ámbito de aplicación

---

Esta Política se aplica directamente a todas las inversiones directas en acciones realizadas por la AV por cuenta de sus clientes de gestión de carteras. Cuando la AV invierta en acciones de manera indirecta, a través de otros vehículos de inversión, se aplicará la política de implicación establecida por la sociedad gestora de dicho vehículo de inversión.

## 3. Principios de votación

---

Con carácter general, Inbestme no se implicará en la gestión de las empresas invertidas ni buscará influir en las decisiones que puedan adoptar sus órganos de administración.

Sin perjuicio de lo anterior, Inbestme podrá hacer uso de los derechos políticos atribuidos a las acciones de la empresa participada para votar en las juntas de accionistas. En estos casos, Inbestme votará siempre en el sentido que considere más beneficioso para los intereses de sus clientes y, cuando la condición de accionista por sí sola sea insuficiente para alcanzar este objetivo, se considerarían otras opciones, tales como:

- a) Colaborar con otros inversores institucionales para influir en las decisiones de los equipos directivos de las sociedades invertidas.
- b) Reducir o vender la totalidad de la posición en la sociedad participada.

Inbestme podrá colaborar con otros accionistas o inversores institucionales cuando, en opinión del equipo gestor de Inbestme, ello pueda contribuir positivamente a obtener el resultado más beneficioso para los intereses de los clientes de Inbestme.

Las fórmulas de colaboración dependerán de las circunstancias concretas del caso, si bien puede citarse el apoyo a las iniciativas propuestas por otros inversores, o la unificación del sentido del voto en determinados acuerdos, etc.

Fecha de aprobación /revisión 28-04-2023	Versión de la Política 2023	Responsable de la Política Consejo de Administración
---	--------------------------------	---

#### 4. Ejercicio de los derechos de voto

---

Con carácter general, Inbestme delegará o alineará el voto en el sentido propuesto por el equipo directivo de las compañías participadas, si bien en el diseño de los principios de votación de la AV se tendrán en cuenta principios de inversión socialmente responsable (ISR), con particular atención y gran énfasis en cuestiones medioambientales y sociales.

Lo anterior no debe confundirse con pasividad o con falta de implicación como accionista, sino como un reflejo del grado de conformidad con la gestión llevada a cabo y del reconocimiento de una sustancial alineación de intereses entre el equipo directivo y los accionistas.

Por el contrario, cuando se considere que existen aspectos que menoscaben el interés de los accionistas, Inbestme votará contra los acuerdos propuestos por los equipos directivos o alineará su voto junto al de otros accionistas.

La AV se reserva el derecho a ejercer sus derechos de voto en caso de acontecimientos extraordinarios tales como ampliaciones de capital defensivas, en caso de que la sociedad sea objeto de una oferta pública de adquisición. No ejerceremos el derecho de voto en el caso de que:

- El periodo de inmovilización de un valor pueda interferir en la gestión diaria de las carteras de los clientes y perjudicar los intereses de los clientes de la AV;
- Los acuerdos y recomendaciones no se transmitan y presenten al equipo de gestión de inversiones a tiempo para su revisión;
- El ejercicio de nuestros derechos de voto sea caro, de modo que la AV decida abstenerse para garantizar los intereses de sus inversores.

Cuando el porcentaje de derechos de la AV represente menos de un 4,99% de la capitalización total de la compañía como norma general no existe la obligación de acudir a la Junta General dado el ínfimo volumen en cartera de títulos en comparación a su capitalización

El derecho de voto de los accionistas se ejerce normalmente mediante el voto por correo y el voto numérico en línea. Muy raramente se utilizan otras formas de votación.

Debido a la particularidad de las carteras modelo de Inbestme, que básicamente incluyen Fondos Indexados y ETF, raramente el equipo de gestión tomará partida en los eventos corporativos de las diferentes compañías cotizadas.

Fecha de aprobación /revisión 28-04-2023	Versión de la Política 2023	Responsable de la Política Consejo de Administración
---	--------------------------------	---

## 5. Asesores de voto

---

Con carácter general, Inbeste forma su propia opinión en relación a la conveniencia del sentido del voto para el interés de los clientes bajo mandato de gestión por lo que no recurre a la contratación de asesores de voto.

Sin perjuicio de lo anterior, Inbestme podrá de forma específica, cuando la envergadura y/o complejidad técnica o jurídica de los asuntos a tratar, recabar el consejo de asesores de voto.

Los asesores de voto que en su caso se consulten, serán seleccionados con motivo de la ausencia de conflictos de interés y de su conocimiento específico de la compañía y/o, sector.

## 6. Préstamo de valores

---

Por norma, no prestamos valores de clientes. La AV y sus depositarios no tienen acuerdos de préstamo de valores. En consecuencia, esto no restringe la capacidad de voto de la AV.

## 7. Gestión de conflictos de intereses

---

La AV dispone de mecanismos y procedimientos de control para detectar y evitar actividades de los empleados que puedan causar conflictos. De acuerdo con estos procedimientos, los conflictos que puedan surgir se resolverán siempre a favor de los intereses de los clientes de la AV.

## 8. Obligaciones de transparencia

---

### 8.1 Publicidad de la política

Esta Política estará disponible permanentemente, y de forma gratuita, en el sitio web de la AV.

### 8.2 Informe anual e información sobre las votaciones

Anualmente, la AV emitirá y divulgará a través de su página web un informe descriptivo sobre la manera en que se ha aplicado esta Política, incluyendo:

Fecha de aprobación /revisión 28-04-2023	Versión de la Política 2023	Responsable de la Política Consejo de Administración
---	--------------------------------	---

- (i) una descripción general de su comportamiento en relación con el ejercicio de los derechos de voto de aquellas sociedades en las que las carteras gestionadas tengan una participación;
- (ii) una explicación de las votaciones más importantes;
- (iii) en su caso, el recurso a los servicios de asesores de voto; y
- (iv) información sobre el sentido del voto de la Sociedad en las juntas generales de las sociedades en las que las carteras gestionadas posean acciones, siempre que los votos sean significativos por razón de (a) el objeto de la votación o (b) la dimensión de la participación en la sociedad (los votos serán insignificantes cuando la participación total de las carteras gestionadas en la sociedad participada sea inferior al 4,99%).

El informe anual se publicará dentro de los dos meses siguientes al final de cada año natural y estará disponible públicamente, y de forma gratuita, en el sitio web de la AV.

## 9. Seguimiento, revisión y actualización

---

Este Procedimiento será aprobado por el Consejo de Administración y entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá aprobar cualquier modificación del presente Procedimiento.

La presente Política estará sujeta a revisión y actualización con el fin de garantizar en todo momento su plena efectividad, por lo que podrá ser actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes supuestos:

- (i) Cuando se produzcan cambios normativos que afecten a este Procedimiento.
- (ii) A propuesta del Departamento de Cumplimiento y Gestión de Riesgos de la Sociedad.
- (iii) A propuesta de las autoridades supervisoras.

Fecha de aprobación /revisión 28-04-2023	Versión de la Política 2023	Responsable de la Política Consejo de Administración
---	--------------------------------	---